

---

# Organica Secretaria de Deportes

---

DECRETO N° 1356

FECHA: 09.11.2022

PUBLICADO: 09.11.2022

ARTICULO 1º.- Establécese que la estructura orgánica, administrativa y funcional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza 37815/2022, estará conformada por las siguientes Coordinaciones, Departamentos, Divisiones y Áreas, con las misiones, competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, a saber:

ARTICULO 2º.- La Coordinación De Gestión, tendrá a su cargo todo lo referido a la organización y cumplimiento de las normas que se dicten para el funcionamiento de la Secretaría y de las dependencias que la componen. Se relacionará en forma directa con el Secretario de Deportes.

ARTÍCULO 3º.- La Coordinación del Polideportivo, tendrá a su cargo la total coordinación del Polideportivo, además de coordinar el trabajo articulado con las distintas instituciones que allí existen y realizan distintas actividades en forma sistemática, como así también con todas las Asociaciones, Deportivas, Culturales y Educativas que por razones organizativas y de infraestructura deseen fomentar las actividades que se encuentren abocados. Se relacionará en forma Directa con el Secretario de Deportes.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría Privada, tendrá a su cargo la atención de los asuntos privados del Secretario, llevará el control y registro de las audiencias e invitaciones y atenderá los asuntos y relaciones políticas que le encomiende el Secretario. Se relacionará en forma directa con el Secretario de Deportes.-

ARTICULO 5º.- La Clínica de Atención al Deportista, tendrá a su cargo la organización y coordinación de la Sala de Evaluación Deportiva y los demás consultorios que funcionen en el Polifuncional o fuera de él, que se relacionen con atenciones psicológica deportiva y servicio de cardiología, kinesiología y nutrición y coordinar el funcionamiento del gimnasio existente en el lugar. Se relaciona con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Despacho, tendrá a su cargo todo lo inherente a la tramitación de las notas y expedientes que ingresen a la Secretaría, la confección de proyectos de Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, etc., y colaborará en toda la tarea administrativa que requieran el resto de los Departamentos que conforman la Secretaría. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través de la Dirección de Administración y Despacho.-

ARTICULO 7º.- La División Mesa de Entradas, tendrá a su cargo el registro del movimiento de expedientes, notas y demás documentación administrativa, tanto los que ingresen como los que egresen de la Secretaría, llevando el correspondiente registro en cada caso. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través de la Dirección de Administración y Despacho.-

ARTÍCULO 8º.- La División Contable, tendrá a su cargo todo lo concerniente a la adquisición de materiales, insumos y servicios que requieran las actividades que se encaren y que el Secretario crea conveniente para el óptimo desarrollo de la Dependencia, y será la encargada de todo el manejo contable de la Secretaría (Liquidaciones, Rendiciones, etc.). Se relacionará con la Secretario de Deportes a través de la Dirección de Administración y Despacho.-

ARTÍCULO 9º.- La División Compras, tendrá a su cargo la solicitud y confección de presupuestos para las diferentes compras que se efectúen para las distintas áreas de la Secretaría. Coordinará con los proveedores forma y entrega de los elementos y servicios adquiridos. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través de la Dirección de Administración y Despacho.-

ARTICULO 10º.- La Coordinación de Proyectos y Estadísticas, tendrá a su cargo la elaboración de encuestas, recolección de datos, análisis, elaboración de informes y carga de datos, el estudio de informes estadísticos, elaboración de planes y programas adaptados a las nuevas tecnologías de desarrollo deportivo. Seguimiento de las políticas deportivas, planes y programas, evaluando el grado de efectividad en su implementación. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

---

ARTICULO 11º.- La Coordinación Deportiva tendrá a su cargo todo lo referido a la aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas dictadas y a dictarse, en materia de actividad deportiva que se desarrollen en los distintos ámbitos de la ciudad. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Director de Deporte Social.-

ARTICULO 12º.- La Coordinación de Relaciones Institucionales tendrá a su cargo lo referido a la interrelación con las Instituciones gubernamentales o no gubernamentales. Establecerá convenios de colaboración entre las mismas y la Secretaría de Deportes. Coordinará las relaciones que se generen a través de los convenios que se suscriban. Representará a la Secretaría de Deportes en las actividades que se organicen mediante los acuerdos que se formalicen. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTÍCULO 13º.- El Departamento Programa Deportivo tendrá a su cargo todo lo relacionado a los programas que en las distintas etapas del deporte se organicen desde la Secretaría, teniéndose entre ellas el Programa de Promoción Deportiva, el Programa de Deporte Especial para chicos especiales, el Recreativo de Verano, etc. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador Deportivo.-

ARTICULO 14º.- El Departamento de Eventos y Capacitación, tendrá a su cargo la organización de los eventos deportivos que emanen de la Secretaría, ya sea los Encuentros Barriales entre los Centros de Trabajo de los Programas que se encaren, los Juegos Evita y de la Concordia, etc., y también será la encargada de planificar y organizar cursos de capacitación para el personal de la Secretaría. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través de la Coordinación Deportiva.-

ARTICULO 15º.- La Coordinación de Logística tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos concernientes al mantenimiento y conservación de las oficinas de la Secretaría de Deportes y de los lugares de trabajo que dependen de la misma; tendrá a su cargo el armado y desarmado de las estructuras necesarias en los lugares donde se desarrollen eventos organizados por la Secretaría o en aquellos de terceros donde se preste colaboración y será el responsable del resguardo y cuidado de las maquinarias y herramientas se utilicen para sus funciones. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTICULO 16º.- La División Taller, tendrá a su cargo la confección, el armado y el mantenimiento de los elementos de hierro que se utilizan en los diferentes Centros Deportivos (arcos de futbol, parantes de voley, tableros de basquet) y de aquellas instituciones que lo indique la Secretaría. Se relacionará con la Secretaría de Deportes a través de la Coordinación Logística.-

ARTICULO 17º.- La Coordinación del Estadio Municipal, tendrá a su cargo el cuidado, mantenimiento y coordinación de horarios del Estadio Municipal de Futbol sito en el predio del Polideportivo. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTICULO 18º.- El Área Pileta Tavella, tendrá a su cargo la atención y el mantenimiento de las instalaciones que forman parte de la Pileta de Avda. Tavella y Vías del FF.CC.. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTICULO 19º.- El Área Albergue, tendrá a su cargo la atención y el mantenimiento de las instalaciones que forman parte del Albergue sito en el Polideportivo de nuestra ciudad. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTICULO 20º.- El Área Gimnasio y Plaza del Deporte, tendrá a su cargo la atención y el mantenimiento de las instalaciones que forman parte del Gimnasio Municipal y la Plazoleta de los Deportes. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTÍCULO 21º.- El Área Pista de Atletismo, tendrá a su cargo la atención y el mantenimiento de las instalaciones que forman parte de la Pista de Atletismo que se encuentra en el Centro de Desarrollo Deportivo del Noreste Argentino (C.D.D.N.E.A.). Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-

ARTICULO 22º.- La Coordinación de Talleres Barriales, tendrá a su cargo la promoción y contención social en los distintos barrios de la ciudad; promoviendo talleres artísticos, culturales, manuales pedagógicos proyectado una posible salida laboral, dirigido a jóvenes y adultos de la comunidad. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Coordinador de Gestión.-(%)

---

ARTICULO 23º.- La División Despacho de la Dirección de Turismo Social tendrá a su cargo la responsabilidad de la mesa de entradas ingreso, distribución y egreso de expedientes, elaboración de notas, decretos y resoluciones, atención de teléfono, y colaborar en todas las tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquicos. Será el responsable de la realización de los trámites contables de la Dirección. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Director de Turismo Social.-

ARTICULO 24º.- La Coordinación Turística tendrá a su cargo la organización, coordinación, tramitación con municipios y ONG para la concreción de los viajes turísticos dirigidos a la inclusión e integración social y turística. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través del Director de Turismo Social.-

ARTÍCULO 25º.- Deróguese toda norma similar o de menor jerarquía a la presente.

ARTÍCULO 26º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(%) Art 22º Derogado por Decreto N° 1559/2022